



Documento: resolución
Expediente: SINCO 2025/18999
Código SIA: 3190443
Emisor (DIR 3): A04027016

Resolución por la cual se aprueba la concesión de una subvención directa al Consejo Insular de Menorca para dotar de personal el Centro de Crisis Veronique

1. El 14 de agosto de 2025, la jefa del servicio de Administración y Gestión Presupuestaria formuló la propuesta de resolución siguiente

Antecedentes

1. El día 25 de julio de 2025 el Consejo Insular de Menorca solicitó mediante la instancia con número de entrada GOIBE 525489/2025 una subvención directa, para el año 2025, para financiar la dotación de personal del Centro de Crisis Veronique, por un importe de 122.583,92 €, con pago por anticipado.
2. De acuerdo con la solicitud presentada el Centro de Crisis Veronique, ubicado en la isla de Menorca y operativo desde el 31 de diciembre de 2024, responde al compromiso institucional de garantizar una atención especializada, inmediata y continuada a las mujeres que sufren violencia sexual, de acuerdo con el marco legal establecido por la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, y con los acuerdos de coordinación con el Gobierno de las Islas Baleares.

La continuidad y la calidad de la atención dependen directamente de la estabilidad y la dotación del equipo profesional (psicólogas, trabajadoras sociales, personal de acogida y coordinación).

3. El proyecto presentado implica llevar a cabo las contrataciones necesarias para dotar el Centro de Crisis Veronique de la isla de Menorca, con dos/dos profesionales en psicología, uno/una profesional en trabajo social y uno/una profesional en educación social los cuales conformarán un equipo especializado que garantizará la atención multidisciplinar a las víctimas de violencia sexual de la isla de Menorca en particular y del resto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en general.
4. El Consejo Insular de Menorca ha presentado una declaración responsable sobre el cumplimiento de todos los requisitos para poder ser beneficiaria de subvenciones. En concreto, ha declarado que:
 - a) Está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - b) No incurre en ninguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad para recibir subvenciones y cumple las obligaciones derivadas de la normativa de aplicación en materia de subvenciones.
 - c) Dispone de un sistema de prevención de riesgos laborales en los términos previstos a la normativa.

C. d'Aragó, 26, 1r E
07006 Palma
Tel. 971 17 89 89
<http://ibdona.caib.es>





d) No es beneficiaria, ni ha solicitado, otra fuente de financiación, pública o privada, para el proyecto presentando.

5. Se ha comprobado mediante procedimientos telemáticos que, de manera efectiva, el Consejo Insular de Menorca se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. El 29 de julio de 2025, la jefa del Servicio de Gestión y Seguimiento de Proyectos del Instituto Balear de la Mujer, justificó la necesidad de otorgar una subvención directa al Consejo Insular de Menorca y que en esta concesión no se tienen que aplicar los principios de publicidad y concurrencia en base a las características especiales del beneficiario (dado que el Consejo Insular de Menorca, junto con el Consejo Insular de Mallorca son las únicas administraciones en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que mediante el Centros de Crisis ofrece un servicio específico que ofrece una atención multidisciplinar a las víctimas de violencias sexuales, a sus familiares y al resto de personas de su entorno) y en base al interés social del proyecto financiado.
7. El 29 de julio de 2025, la misma jefa de servicio valoró positivamente el proyecto presentado y consideró que se adapta al objetivo de la subvención.
8. **El coste total del proyecto** es de 122.583,92 €, cantidad que se distribuye de la forma siguiente:

Coste contratación (contrato menor) con la Fundación Rana de un servicio de atención psicológica para el Centro de Crisis Veronique por el periodo comprendido desde el 21/08/25 al 31/12/2025, mediante uno/una psicóloga/psicólogo a jornada completa	11.210,00 €
Coste contratación de un/una psicólogo/psicóloga (periodo de contratación de 1/10/2025 a 31/12/2025)	13.981,47 €
Coste contratación anual de un/una trabajador/ora social	48.389,38 €
Coste contratación anual de un/una educador/ora social	49.003,07 €
TOTAL	122.583,92 €

5. **El importe total de la subvención** solicitada por el Consejo Insular de Menorca es de 122.583,92 €.
6. La concesión de la subvención se ha de someter a fiscalización previa i a la autorización del Consejo de Gobierno.
7. La subvención solicitada no constituye una ayuda de estado, de acuerdo con el que establece la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal de acuerdo con el que dispone el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que el objeto de la subvención no constituye una actividad económica a los efectos del mencionado artículo. Así mismo, tampoco están sujetos a ningún régimen de minimis ni al marco nacional temporal.
8. Hay crédito adecuado y disponible a la partida 73101/323C03/46100/20 FF24090 de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 88.7 de la Ley 39/2015, del 1.º de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) y el artículo 12.1.d) en relación al 16.2.g) del Texto





refundido de la Ley de subvenciones (TRLIS), aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en cuanto a la necesidad de formular una propuesta de resolución cuando el órgano instructor y el órgano que tiene que resolver el procedimiento sean distintos.

2. Los artículos 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y 2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, en cuanto al concepto de subvención.
3. El artículo 22.2.c) de la Ley general de subvenciones, en cuanto a la posibilidad de, excepcionalmente, conceder directamente las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otros justificadas.
4. El artículo 7.1.c) del Texto refundido de la Ley de subvenciones, en cuanto a la no aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.
5. El artículo 8.1.b) del Texto refundido de la Ley de subvenciones, en cuanto a la competencia para conceder la subvención.
6. El artículo 12.1.d) en relación en los apartados 2 y 4 del artículo 16 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, en cuanto a los aspectos que tiene que contener la propuesta de resolución.
7. El Decreto 11/2022, de 11 de abril de 2022, modificado por el Decreto 7/25, de 28 de febrero de 2025, por el cual se regula el régimen de control interno que tiene que ejercer la intervención general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en cuanto a la fiscalización previa de los actos de las entidades autónomas por los cuales se autorice o disponga un gasto.
8. Los artículos 34.4 de la Ley general de subvenciones y 37.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, en cuanto a la posibilidad de pagar la subvención anticipadamente, y de que el anticipo pueda ser del 100%.
9. El artículo 25.3 b del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las Leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en cuanto a la exigencia de presentar garantía.

Propuesta de resolución

Propongo a la directora del Instituto Balear de la Mujer que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder una subvención directa por un importe de 122.583,92 € al Consejo Insular de Menorca, con NIF S0733002J, para financiar la dotación de personal del Centro de Crisis Veronique de la isla de Menorca, mediante la contratación de uno/a profesional en psicología, de uno/a profesional en trabajo social y de uno/a profesional en educación social y mediante la contratación de un servicio de atención psicológica con la Fundación Rana que llevará a cabo uno/a profesional en psicología a jornada completa. Con estas acciones se garantizará la atención multidisciplinar a las víctimas de violencias sexuales, a los familiares y a las personas de su entorno, de la isla de Menorca en particular y del resto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en general, ofreciendo-los atención psicológica, jurídica y social, que bajo criterios de atención permanente y de actuación urgente, les proveerán apoyo y asistencia en situaciones de crisis.
2. Autorizar y disponer un gasto de 122.583,92 € a favor del Consejo Insular de Menorca, con cargo a la partida 73101/323C03/46100/20 FF24090 de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





3. Disponer el pago del 100% del importe de la subvención de manera anticipada de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley general de subvenciones y 37.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, en cuanto a la posibilidad de pagar la subvención anticipadamente, y de que el anticipo pueda ser del 100%.
4. Eximir al Consejo Insular de Menorca de presentar garantía al amparo del artículo 25.3 b del Decreto 75/2004 de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, previa autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia, de acuerdo con lo que prevén el artículo 37.2 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 25.3 b del Decreto 75/2004.
5. Establecer que la actuación que tiene que llevar a cabo el Consejo Insular de Menorca, según el objeto de la subvención, es dotar de personal el Centro de Crisis Veronique, mediante la realización de las acciones que se relacionan a continuación:
 - a) Contratar con la Fundación Rana un servicio de atención psicológica para el Centro de Crisis Veronique (contrato menor). Este servicio lo llevará a cabo uno/una psicóloga/psicólogo a jornada completa durante el periodo comprendido desde el 21/08/25 al 31/12/2025.
 - b) Contratar un/una psicólogo/psicóloga que prestará sus servicios desde el 01/10/2025 al 31/12/2025.

En ambas situaciones, los profesionales contratados trabajarán en la estabilización emocional inmediata, la terapia a largo plazo y la coordinación con otros servicios para garantizar la atención integral de la víctima, de sus familiares y de las personas de su entorno y que tendrán, entre otras, las funciones siguientes:

- Evaluación y diagnóstico emocional: Realizar una evaluación inicial para comprender el impacto psicológico inmediato del trauma de violencia sexual en la persona, identificando signos de trastornos como el trastorno de estrés postraumático (*TEPT), ansiedad, depresión, entre otras.
 - Intervención en crisis: Ofrecer apoyo psicológico a la persona en crisis, ayudándola a estabilizarse emocionalmente y brindándole herramientas para manejar el estrés y la ansiedad generada por el trauma.
 - Escucha activa y acompañamiento: Brindar un espacio seguro donde la víctima pueda expresar sus emociones, experiencias y temores sin ser juzgada, asegurando que se sienta apoyada durante el proceso de recuperación.
 - Psico-educación: Enseñar sobre las reacciones normales ante situaciones traumáticas, ayudando a las víctimas a comprender y normalizar sus respuestas emocionales y conductuales.
 - Terapia a largo plazo: Proponer y proporcionar tratamientos psicoterapéuticos, como la terapia cognitivo-conductual (*TCC) o terapia centrada en el trauma, para abordar las secuelas emocionales a largo plazo del abuso sexual.
 - Derivación a otros servicios: Coordinar con otros profesionales de la salud, servicios sociales y legales, según sea necesario, para garantizar una atención integral, que puede incluir asesoría legal, asistencia médica y apoyo social.
 - Prevención y sensibilización: Participar en actividades de sensibilización y prevención dentro del centro, como talleres y charlas que ayuden a educar sobre la violencia sexual y la importancia de la salud mental en la recuperación.
 - Empoderamiento: Ayudar a las víctimas a recuperar su autonomía y a tomar decisiones informadas sobre su bienestar, fomentando la confianza en su capacidad para sanar.
- c) Contratar un/una trabajador/ora social que prestará sus servicios desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025 y que evaluará las necesidades, coordinará los servicios y el





acompañamiento de la víctima y creará un plan integral de recuperación y reintegración. Algunas de sus principales funciones serán:

- Evaluación social y de necesidades: Realizar una evaluación exhaustiva de la situación social y familiar de la víctima para identificar sus necesidades inmediatas y a largo plazo, como alojamiento, alimentación, atención médica, asistencia legal y apoyo emocional.
- Orientación y apoyo emocional: Proporcionar un espacio de escucha y apoyo para que la víctima pueda expresar sus sentimientos y preocupaciones, ayudando a mitigar el impacto emocional del trauma.
- Intervención en crisis: Brindar apoyo inmediato en situaciones de crisis, colaborando con el equipo de profesionales para asegurar que la persona esté a salvo, recibir atención médica y acceder a otros recursos esenciales de manera inmediata.
- Gestión de recursos y derivaciones: Conectar a las víctimas con servicios externos que puedan ser necesarios, como atención médica, asesoría legal, refugios o programas de asistencia económica. También puede derivar a la persona a terapia psicológica si es necesario.
- Acompañamiento en procesos legales: Guiar a las víctimas en el proceso de denuncia, ayudándolas a acceder a servicios legales y judiciales, y acompañarlas durante todo el proceso, desde la denuncia hasta el seguimiento de su caso, asegurando que sus derechos sean respetados.
- Protección y seguridad: Ayudar a garantizar la seguridad de la víctima, facilitando la obtención de medidas de protección como órdenes de alejamiento, y colaborando con autoridades o servicios de protección infantil si es necesario.
- Planificación de salida y reintegración: Colaborar en la planificación de una estrategia para que la víctima pueda reintegrarse en su entorno social y familiar de manera segura. Esto incluye la identificación de opciones de vivienda, ocupación y apoyo social.
- Trabajo con la familia y la comunidad: En algunos casos, el trabajador social puede trabajar con la familia de la víctima o con la comunidad para promover el entendimiento, la educación y la sensibilización sobre la violencia sexual, lo cual contribuye a prevenir futuros abusos y fortalecer el entorno de apoyo.
- Defensa de derechos y empoderamiento: Ayudar la víctima a recuperar su autonomía, empoderándola para que tome decisiones informadas sobre su bienestar y su futuro y defendiendo sus derechos ante cualquier situación de discriminación o revictimización.
- Trabajo en red y coordinación interinstitucional: Coordinar esfuerzos con otros profesionales de la salud, psicólogos, abogados, policías y otros servicios para proporcionar una atención integral y garantizar que todas las necesidades de la víctima sean cubiertas.

- d) Contratar un/una educador/ora social que prestará sus servicios desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025 y que tendrá un papel esencial en la atención integral a las víctimas, promoviendo su recuperación y bienestar a través de enfoques educativos y de apoyo. Algunas de sus funciones clave serán:

- Apoyo emocional y psicosocial: Brindar un acompañamiento próximo y emocional a la víctima, ayudándola a gestionar el trauma y las emociones generadas por la experiencia de violencia sexual, fomentando la creación de un espacio seguro y de confianza.
- Educación en la prevención de la violencia: Ofrecer programas educativos a las víctimas sobre la violencia sexual, como prevenirla, identificar situaciones de riesgo, y empoderarlas para que comprendan sus derechos y puedan tomar decisiones informadas.





- Rehabilitación social: Facilitar el proceso de reintegración de la víctima en la comunidad, apoyando a su participación en actividades de socialización, en la toma de decisiones sobre su futuro y en el fortalecimiento de sus habilidades y recursos personales.
- Fomento de la autoestima y la autonomía: Trabajar en el fortalecimiento de la autoestima y confianza de la persona afectada, promoviendo el desarrollo de habilidades sociales y emocionales para que pueda enfrentar los retos que surgen después de una experiencia de violencia.
- Intervención grupal y talleres de sensibilización: Organizar y coordinar talleres o grupos de apoyo, mediante los cuales las víctimas puedan compartir sus experiencias, recibir apoyo mutuo y aprender habilidades de afrontamiento. Además, promover actividades educativas para sensibilizar sobre la violencia sexual en la comunidad y dentro del centro.
- Promoción de la autonomía personal: Trabajar con la persona afectada en el desarrollo de habilidades para la vida cotidiana, secundándola en la búsqueda de ocupación, la educación o la adquisición de nuevas competencias que favorezcan su inserción social.
- Acompañamiento en la reconstrucción de su proyecto de vida: Ayudar las víctimas a establecer metas y a reconstruir un proyecto de vida que les permita visualizar un futuro fuera del trauma sufrido, brindándoles herramientas para tomar decisiones de forma informada y segura.
- Trabajo en red con otros profesionales: Colaborar estrechamente con psicólogos, trabajadores sociales, médicos y otros profesionales para garantizar que la atención a la víctima sea integral y coordinar acciones que promuevan su bienestar.
- Intervención en el ámbito familiar: En caso de ser necesario, trabajar con la familia de la víctima para mejorar la comunicación y las relaciones familiares, promoviendo un ambiente de apoyo y comprensión que facilite la recuperación.

6. Establecer las siguientes condiciones:

- a) Son subvencionables los gastos necesarios para llevar a cabo las acciones objeto de la subvención, con un importe máximo de 122.583,92 €, y concretamente las siguientes:
 - Los gastos de personal (el sueldo, las retenciones de y el coste de la Seguridad Social)
 - Los gastos asociados a la contratación de la prestación de un servicio de atención psicológica con la Fundación Rana para el Centro de Crisis Veronique (contrato menor), por un máximo de 11.210,00 €, por el periodo comprendido desde el 21/08/25 al 31/12/2025, mediante uno/una psicóloga/psicólogo a jornada completa.
- b) No son gastos subvencionables las dietas, los gastos de locomoción, ni las indemnizaciones por razón de servicio.
- c) Se pueden subvencionar las actuaciones y gastos hechos entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- d) La justificación de la subvención, tiene que alcanzar la realización completa de la actividad y el coste total de esta, siempre con independencia del porcentaje financiado y se tiene que hacer a través de una cuenta justificativa que tiene que contener:
 - Una memoria técnica con la descripción detallada de las actividades llevadas a cabo y datos estadísticos sobre el impacto del desarrollo del proyecto en la población destinataria, resultados conseguidos y grado de consecución de los objetivos, otras colaboraciones y/o aportaciones obtenidas y valoración final, con dificultades y propuestas.
 - Una memoria económica justificativa del coste de las actividades anuales llevadas a cabo, que recoja una relación clasificada de los gastos, con





identificación del acreedor y del documento justificativo, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago. El bloque de evidencias que documentan la relación clasificada de gastos tiene que incluir como mínimo:

- Nóminas, con expresión de las correspondientes retenciones del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Modelos 111, de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF (trimestral mensual) y el 190 anual, en que se reflejen los trabajadores y trabajadoras a los cuales se ha practicado la retención.
 - El recibo de liquidación de cotización (RLC) o la relación nominal de trabajadores (RNT) para las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Las facturas ajustadas a las previsiones del Reglamento que regula las obligaciones de facturación. En el caso de recibos de caja de cualquier superficie comercial, hay de constar los datos fiscales de la entidad subvencionada o bien el centro tiene que emitir una factura.
 - Los justificantes de pago de los gastos anteriores, de acuerdo con el siguiente:
 - Pagos en efectivo. Se tiene que hacer constar a la factura mediante una nota hecha a mano, una indicación mecánica o un sello: «Pagado».
 - Pagos mediante domiciliación bancaria o transferencia. Se tiene que aportar el recibo de la entidad bancaria como comprobante de pago o bien un extracto de la entidad en que conste que se ha hecho el cargo correspondiente.
 - Pagos mediante talón bancario. Se tiene que aportar el recibo de la entidad bancaria como comprobante que se ha hecho efectivo el talón o bien un extracto de la entidad en que conste el número de talón y el cargo correspondiente.
 - Pago mediante tarjeta de crédito o débito a nombre de la entidad beneficiaria. Se tiene que aportar una copia de la tarjeta y un recibo o extracto de la entidad bancaria con el cargo correspondiente.
 - Pago mediante tarjeta de crédito o débito a nombre de un particular o una particular. Se tiene que aportar el recibo de pago con la tarjeta, así como un recibo del particular o la particular que ha efectuado el pago en que conste que ha recibido el dinero de la entidad beneficiaria.
- e) La justificación se debe presentar antes del 28 de febrero de 2026.
- f) Se considera gasto realizado o efectuada la que haya sido pagada efectivamente antes del acabado del periodo de justificación. Sin embargo, se podrán admitir gastos que no hayan sido pagados dentro de este plazo, siempre que el gasto, conforme a derecho, se haya meritado en la fecha tope para llevar a cabo las actividades subvencionables o para justificar la actividad. Estos gastos admitidos son:
- El sueldo de la nómina de diciembre de cada año. El documento de acreditación del pago se ha de presentar en los 20 días siguientes.
 - Gastos de IRPF y de Seguridad Social. Se tiene que acreditar su pago atendiendo a los periodos y términos que establecen las normativas específicas que regulan el procedimiento.
- g) Esta subvención no es compatible con ninguna otra fuente de ingresos.
- h) En caso de que el órgano competente para comprobar la justificación y la aplicación de la ayuda aprecie defectos en la justificación de este, lo tendrá que comunicar previamente por escrito a la entidad beneficiaria a fin de que los subsane dentro del plazo de 10 días hábiles.





- i) La entidad beneficiaria tendrá que indicar, en toda la documentación y difusión que se genere en el marco de la subvención, que se ha financiado con fondo del Pacto de Estado contra la Violencia de género, del Ministerio de Igualdad y del Instituto Balear de la Mujer.
 - j) Los criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones anteriores son:
 - El incumplimiento total de la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención implica el reintegro íntegro.
 - El reintegro en caso de incumplimiento parcial se tiene que determinar proporcionalmente, con las modulaciones que correspondan respecto de las actuaciones que haya llevado a cabo la beneficiaria.
7. Informar a la entidad beneficiaria de la subvención que queda sometida a las prescripciones que dimanen de los artículos 11, 39, 44 y 48 del Texto refundido de la Ley de subvenciones.
8. Notificar esta propuesta de resolución al Consejo Insular de Menorca que tendrá que comunicar la aceptación de la misma, de acuerdo con el que dispone el artículo 11.ª) del Decreto Legislativo 2/2005, en un plazo de 5 días hábiles contadores desde el día siguiente a la notificación.
2. El 9 de septiembre de 2025 el interventor delegado de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares emitió informe de fiscalización favorable condicionado a que el Consejo de Gobierno adoptara el acuerdo en los términos de la propuesta de resolución de fecha 14 de agosto de 2025.
3. El día 25 de septiembre de 2025 el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo mediante el cual autorizó la concesión de la por anticipado sin la exigencia de ninguna garantía.
4. El día 2 de octubre de 2025 se notificó la propuesta de resolución mencionada a la entidad beneficiaria, que, ese mismo día, la aceptó en los términos previstos en el artículo 11a del Decreto legislativo 2/2005 y en el plazo otorgado para ello.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la directora del Instituto Balear de la Mujer o la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, del 1.º de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de





régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, fecha de la firma electrónica

La directora del Instituto Balear de la Mujer

Catalina M. Salom Niell

C. d'Aragó, 26, 1r E
07006 Palma
Tel. 971 17 89 89
<http://ibdona.caib.es>





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

b5b33a6a5e7398ecd9eb45731121919bae503a18a292cb38d342a7384ba1b1b1

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=b5b33a6a5e7398ecd9eb45731121919bae503a18a292cb38d342a7384ba1b1b1>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

CATALINA MARIA SALOM NIELL

Directora de l'Institut Balear de la Dona (IBDONA)

Conselleria de Famílies i Afers Socials

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 06-10-2025 11:16:25 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 06-10-2025 11:16:44 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04027016_2025_egc3mudp7qn7roji8h4s5k8jbl7vv

Nom del document: 11b._Resolución_concesión_subvención_directa_Menorca_-castellà_per_a_la_BND-signat__2025-1759742206916_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04027016

Data captura: 06-10-2025 11:16:42 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 10



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=b5b33a6a5e7398ecd9eb45731121919bae503a18a292cb38d342a7384ba1b1b1>

CSV: b5b33a6a5e7398ecd9eb45731121919bae503a18a292cb38d342a7384ba1b1b1